



Resolución de Decanato **263 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10915/2018 - Prórroga reducción dedicación exclusiva a
semiexclusiva - Prof. Mercedes C. Silva - JTP - Matemática I - Agronomía
De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,
23/05/2024

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2023-170 – relacionada con la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la Prof. Mercedes Concepción Silva de la asignatura de "Matemática I" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central, hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que ante el vencimiento previsto y dado que se mantienen las razones originales por la cual la reducción fue solicitada, el suscripto procede a prorrogar la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo de jefe de trabajos prácticos de la Prof. Mercedes Concepción Silva de la asignatura de "Matemática I" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central, a partir del 01 de enero de 2024 y mientras se mantenga las razones originales por la cual se solicitó la reducción.

Que dada la necesidad de contar con el instrumento resolutivo se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

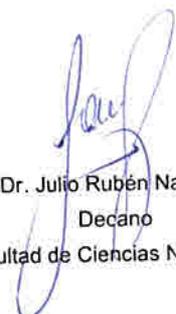
ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos de la Prof. **MERCEDES CONCEPCIÓN SILVA** – DNI N° 28.712.082 – de la asignatura "MATEMÁTICA I" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de Sede Central - a partir del 01 de enero de 2024 y hasta nueva Resolución, lo que suceda antes, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Recuérdese a la Prof. Silva que a su reintegro deberá cumplimentar la declaración jurada de incompatibilidad, de cargos y actividades, obligación dispuesta por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Prof. Silva, cátedra, Escuelas de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales